



Resolución Directoral

N° 072-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 05 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 1226-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP e Informe N° 092-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 054-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM y el Informe Legal N° 148-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Unidad Técnica de Proyectos solicitó la aprobación de la presente liquidación;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2018, se suscribió el Contrato N° 039-2018-PNSR entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el consultor Gilmar Cordova Florez, para el servicio de supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Santiago, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, departamento de Cusco" con código SNIP N° 304138, por un monto contractual de S/ 165,990.60 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa con 60/100 soles) y un plazo de ejecución de la prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, del artículo 144 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que para aprobar una liquidación de contrato de consultoría de obra, debe preexistir las siguientes condiciones: a) la conformidad de la última prestación, b) la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra ante la Entidad, y c) el pronunciamiento de la Entidad respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra;

Que, mediante Carta N° 127-2019-SO/GCF-ES/AEP/UTP/PNSR de fecha 04 de setiembre de 2019, el Consultor remite su informe de liquidación económica del servicio





Resolución Directoral

de supervisión de obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Santiago, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, departamento de Cusco" con código SNIP N° 304138;

Que, la Unidad Técnica de Proyectos a través del Informe N° 92-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva, señala lo siguiente respecto del cumplimiento de obligaciones del Contratista de la Supervisión obra:

(...) Control de Obra

El ingeniero Gilmar Cordova Florez, en el marco de su contrato con el PNSR, cumplió con la supervisión de la Obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Santiago, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, departamento de Cusco, con código SNIP N° 304138". Fue multado por el monto de S/ 10,789.325 (Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 35/100 soles).

Participación en la Recepción de Obra

El ingeniero Gilmar Cordova Florez, participó en el proceso de recepción de obra, habiéndose recepcionado la obra el 07.08.2019, luego de la verificación del levantamiento de las observaciones del Acta de Pliego de Observaciones del 09.07.2019.

Revisión de la Liquidación del contrato de ejecución de obra

El Ingeniero Gilmar Cordova Florez, a través de la Carta N° 1028-2019-SO/GCF-ES/AEP/UTP/PNSR recibida el 04/11/2019, el Supervisor de obra remite el informe de revisión de la liquidación técnica y económica de la obra ejecutada por el Consorcio Ingeniería, con lo cual ha cumplido con su obligación contractual en ese extremo (...).

Que, mediante Memorandum N° 1226-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha 21 de febrero de 2020 se da conformidad a la liquidación presentada por el consultor en base a lo señalado en el Informe N° 092-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva, por el monto de S/ 165,990.60 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa con 60/100 soles), monto dentro del cual esta aplicada una penalidad por el monto de S/ 10,789.35 (Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 35/100 soles), quedando un saldo a favor del Consultor por el monto ascendente a S/ 27,665.10 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 10/100 soles) y a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por la suma ascendente a S/ 16,599.06 (Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 soles), correspondiente al 10% del monto contractual;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N° 148-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL sobre la base de Informe Legal N° 054-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, considera viable que mediante Resolución Directoral se apruebe la Liquidación Final de la obra contenida en el Contrato N° 039-2018-PNSR para el servicio de supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Santiago, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, departamento de





Resolución Directoral

Cusco" con código SNIP N° 304138, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en el cuerpo normativo y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; dado que, son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 144° del citado Reglamento, resulta procedente aprobar la liquidación final del contrato de obra en mención, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en la normativa en contrataciones públicas y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; en tanto son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

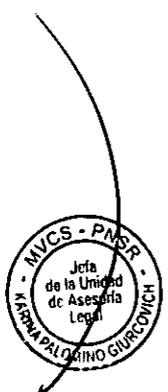
Que, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el acto que apruebe la liquidación final del Contrato N° 039-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA que tuvo por objeto la supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Santiago, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, departamento de Cusco" con código SNIP N° 304138;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Unidad de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 039-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto brindar el servicio de supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Santiago, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, departamento de Cusco" con código SNIP N° 304138;





Resolución Directoral

cuyo costo total asciende a S/ 165,990.60 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa con 60/100 soles), monto dentro del cual esta aplicada penalidad por el monto de S/ 10,789.35 (Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 35/100 soles), quedando un saldo a favor del Consultor por el monto ascendente a S/ 27,665.10 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 10/100 soles); de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por la suma ascendente a S/ 16,599.06 (Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 soles) correspondiente al 10% del monto Contractual.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos la notificación de una copia autenticada por fedatario de la presente resolución al consultor Gilmar Córdova Florez.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad de Administración inserte una copia fedateada del presente Instrumento con su respectivo Anexo N° 01 al expediente de contratación y se realicen las gestiones respectivas conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, recaídos en los documentos de Vistos, por lo que, la liquidación aprobada en el artículo primero, es de responsabilidad exclusiva de la referida unidad orgánica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO 01

RESUMEN GENERAL

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA : "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Santiago, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, departamento de Cusco", código SNIP 304138

ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) MONTO CONTRATO SUPERVIS: S/165,990.60
 A.S. N° : 016-2018-PNSR MONTO CONTRATO SUPERVIS: S/140,670.00
 CONTRATO N° : 039-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA PLAZO INICIAL EJECUCION : 180
 SUPERVISION : ING GILMAR CORDOVA FLOREZ FECHA DE INICIO CONTRACTU: 23/11/2018
 FECHA TERMINO CONTRACTU: 21/05/2019

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION

CONCEPTO		COSTO FINAL DE	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR
1.-	<u>MONTO VALORIZADO</u>	<u>140,670.00</u>	<u>117,225.00</u>	<u>23,445.00</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	140,670.00	117,225.00	23,445.00
2.-	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>		<u>0.00</u>	-
	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	-	-	-
3.-	<u>PRESTACION ADICIONAL</u>		<u>0.00</u>	-
4.-	<u>TOTAL GENERAL</u> (1 + 2 + 3)	<u>140,670.00</u>	<u>117,225.00</u>	<u>23,445.00</u>
5.-	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>	<u>25,320.60</u>	<u>21,100.50</u>	<u>4,220.10</u>
	IGV 18.00%	25,320.60	21,100.50	0.00
6.-	<u>COSTO FINAL DE SUPERVISION</u>	<u>165,990.60</u>	<u>138,325.50</u>	<u>27665.10</u>
7.-		0.00		
8.-	PENALIDADES	10,789.35		
9.-	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES			
10.-	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO 10% MONTO DE CONTRATO	16,599.06		16,599.06
SALDO A FAVOR DE SUPERVISION (POR DEVOLVER)				S/ 44,264.16

